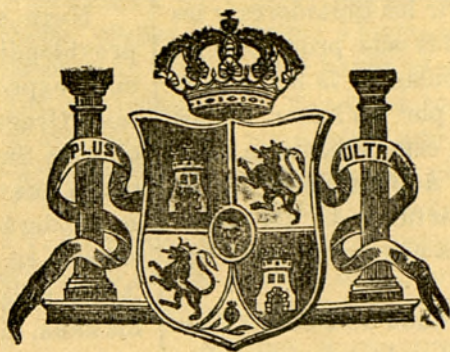


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 74.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la instancia que elevan á este Ministerio D. Antonio Torrén y Monner, Contador de la Diputación provincial de Barcelona; Don Joaquin Giralt y Verdager, Abogado, y Bayer Hermanos, autores y editores de la obra *La administración práctica*, enciclopedia de administración municipal que se publica en aquella ciudad, suplicando se declare dicha obra de utilidad y conveniencia para los Ayuntamientos del Reino:

Considerando que desde hace tiempo los referidos señores vienen publicando en libros y revistas trabajos de reconocido mérito y utilidad, por lo que son acreedores á que se les tenga en la mas alta estima:

Considerando que en la citada obra se exponen en forma clara y sencilla los diversos servicios administrativos que han de llevar á cabo los Ayuntamientos, insertándose las disposiciones vigentes sobre cada materia, con la jurisprudencia aclaratoria y los formularios ó modelos convenientes; de suerte que constituye realmente, como su título expresa, una verdadera enciclopedia de administración municipal:

Considerando que por el método especial seguido, por su carácter eminentemente práctico y por publicarse periódicamente, pueden con ella las Corporaciones municipa-

pales tener en todo tiempo un guía seguro para el legal y acertado cumplimiento de las funciones que le están encomendadas; y

Considerando, en su virtud, que es digna por todos conceptos de ser tenida como obra de consulta para las mencionadas Corporaciones;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que el uso de la expresada obra es de utilidad y conveniencia para las Diputaciones y Ayuntamientos del Reino.

De Real orden lo digo á Ud. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1899.—Ruiz y Capdepon.—Sr. D. Antonio Torrén y Monner.

(De la Gaceta núm. 33.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Leonardo Molinero García, vecino de Salas de los Infantes, alzándose contra una providencia de este Gobierno por la que se dejó sin efecto la del Alcalde de dicha villa, de 31 de Octubre de 1895, suspendiendo de empleo y sueldo en el cargo de Médico titular interino á D. Fernando Izquierdo Palacios; así como la adoptada por el mismo Alcalde en que suspendió el acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Noviembre del mismo año en el que por mayoría se proponía la reposición del Médico.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 14 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino,

Segun me participa el Alcalde de Galarde, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 15 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

En un rebaño de ganado lanar del pueblo de Villariezo se ha desarrollado la epidemia variolosa segun me participa el Alcalde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 15 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Por término de un mes queda abierto el pago en la Depositaria de fondos provinciales del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia correspondiente al primer semestre del actual año económico.

No es necesaria ninguna justificación, pero los interesados que cobren directamente de la Caja, presentarán la cédula personal y los apoderados la autorización administrativa.

Burgos 15 de Marzo de 1899.—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

Proponiéndose esta Delegación de Hacienda cumplir y hacer cumplir con todo rigor las disposiciones vigentes, relativas á que no se

autoricen altas y bajas en los amillaramientos sin que previamente se satisfaga el impuesto sobre derechos Reales y trasmision de bienes con el fin de que no se defraude al Estado por dicho impuesto, se propone comprobar con los datos de las oficinas liquidadoras la exactitud de las anotaciones que se consignan en los apéndices para probar el pago del impuesto y perseguir gubernativa y criminalmente á los Ayuntamientos y Juntas periciales que autoricen dichas altas y bajas sin llenar los preceptos reglamentarios ó que certifiquen que se han llenado y pagado dicho impuesto si se prueba lo contrario por los datos que la Administracion de Hacienda tiene y por los que puede procurar y se procurará de las correspondientes oficinas liquidadoras, siendo inexorable en el cumplimiento de tales deberes.

Burgos 14 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Pineda, en nombre de D. José de la Serna y Martinez, vecino de Madrid, contra D. Ignacio Gomez Alonso, que lo es de Quintanadueñas, sobre pago de pesetas, intereses y costas: he acordado la venta en público remate de las fincas embargadas al expresado deudor, radicantes en el pueblo de Ontomin, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 1.º de Abril próximo, á las doce de la mañana, cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra al pago del Pison, de dos celemines, regadia, tasada en 25 pesetas.

Otra á la Nana, titulada la Gimena, de cinco celemines, en 50.
 Otra en id., de id., en id.
 Otra á la Venta, de 10, en 100.
 Otra á Sopriz, de seis, en 30.
 Otra á Tordemillan, de cuatro en 20.
 Otra á Sopriz, de sieie, en 35.
 Otra á Fuente la Ortega, de tres, en 15.
 Otra á Mojanco, de 10, en 50.
 Otra á Casarejas, de cuatro, en 20.
 Otra á Agüeras, de cuatro, en 20.
 Otra á Fuente Corrales, de dos, en 10.
 Otra á id., de tres, en 15.
 Otra á las Cuestas, de dos, en 10.
 Otra á camino de Quintana-rio, de cuatro, en 20.
 Otra á la Novaleja, de cuatro, en 24.
 Otra al Carnizal, de cuatro, en 30.
 Otra á Prado Redondo, de dos, en 25.
 Uua huerta secana, al Palómar, de uno, en 15.
 Una era de trillar, al pago del Palomar, de tres celemines, en 15.
 Otra á la Venta, de dos, en 10.
 Otra á los Amares, de dos, en 20.
 Otra camino de Quintana-rio, de uno, en 5.
 Otra al Pison, de id., en 10.
 Otra á Sopliz, de dos, en 10.
 Otra al Barranquillo, de ocho, en 40.
 Otra al Colmenar, de ocho, en 40.
 Otra á id., de tres, en 15.
 Otra á Torneglo, de seis, en 30.
 Otra al Monte, de tres, en 20.
 Otra á las Cuestas, de seis, en 30.
 Dos dozabas partes de una casa de Tresnilla, señalada con el número 18, proindivisa con Lorenzo Ballabriga y otros, en 125.
 Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, la que tendrá lugar el día y hora indicados, advirtiéndose que los que quierán tomar parte en ella consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, y dichas fincas se subastarán sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por carecer de ellos.
 Dado en Burgos á 8 de Marzo de 1899.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,
 Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Valentin del Valle Izquierdo, vecino de Gumiel del Mercado, en causa que se le siguió sobre tentativa de hurto de leña, se saca á pública subasta la finca siguiente:
 Dos terceras partes de una casa, en la calle de San Antonio de Gumiel del Mercado, tasadas en 50 pesetas.
 Cuyo remate tendrá lugar si-

multáneamente en este Juzgado y en el municipal de Gumiel del Mercado el dia 28 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Marzo de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez instructor del partido de esta villa,

Hago saber: que en el juicio declarativo de menor cuantía, incoado en este Juzgado por el Procurador D. Leonardo Cobestrero Gil, en bre de D. Luis Benito Gimeno, vecino de Valencia, contra Domingo Minguito Martinez, que lo es de Quemada, sobre otorgamiento de una escritura pública de venta de varias fincas, entrega de ellas, abono de frutos y costas, se sacan á pública subasta las siguientes:

Un cubillo de 12 cántaras de cabida, en la bodega del Cañon, con su sitio, tasado en 15 pesetas.

Una tercera parte de cuba, con su suelo, en dicha bodega, en 50.

Una tierra al pago de la Serrana, de 9 áreas, en 60.

Otra al Tocon, de 11 áreas y 25 centiáreas, en 55.

Otra al Hoyo, de id., en 45.

Otra á la Aleaga, de 5 áreas, en 25.

Otra al Regacho, de 2 áreas y 74 centiáreas, en 30.

Otra á Charcones, de 7 áreas y 50 centiáreas, en 40.

Otra al camino de Hontoria, de 5 áreas, en 40.

Otra al Perolillo, de id., en 40.

Otra al camino de Hontoria, de 9 áreas, en 45.

Una viña al Redondel, de 920 cepas, en 20.

Otra á la Pradera, de 140, en 20.

Otra á Carrabaños, de 6 aranzadas, en 150.

Otra á la Calera, de 5 áreas, en 25.

Otra al Campo, de 300 cepas, en 25.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Quemada el dia 7 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de las fincas embargadas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Marzo de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que á virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de costas impuestas á Gregorio Marin Grijalva, vecino de San Vicente del Valle, en causa que se le siguió sobre hurto, se venderán en pública y segunda subasta en este Juzgado el dia 8 de Abril próximo, á la once de la mañana, las fincas que le fueron embargadas y son las siguientes:

En jurisdiccion de San Vicente del Valle.

La mitad de una casa en la calle de San Roman, número 14, tasada en 500 pesetas.

La mitad de un pajar, en id., número 11, en 100.

Tres cuartas partes de una era, de 2 celemines, en 75.

La mitad de una heredad, de 4, en Cagiguera, en 15.

La mitad de otra, en los Parrales, de 4, en 15.

La mitad de otra, en Colodros, de 3, en 37.

La mitad de otra, de 4, en Cagiguera, en 25.

La mitad de otra, en los Cerritos, de 5, en 12.

La mitad de otra, en id., de 3, en 10.

La mitad de otra, en el Portillo, de 6, en 30.

La mitad de otra, en Fuenteyerna, de 3, en 40.

La mitad de otra, en la Paul de Santa Olalla, de 6, en 50.

Una heredad en la Paul de Villagalijo, de 3, en 25.

Un prado en Peña Rozaldia, de 2, en 75.

Una heredad encima del camino de Laturria, de 8, en 60.

Otra en Justicias, de 8, en 35.

Otra en la Paul ó Rambla de San Vicente, de 2, en 10.

Otra en Cueva, de 6, en 8.

Otra en Osantia, de 8, en 50.

Una huerta en el barrio Bagero, de 2, en 50.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100, por ser segunda subasta.

No existen títulos de propiedad y el comprador no tendrá derecho á exigir del Juzgado mas que testimonio de la adjudicacion para con él poder arreglar la titulacion.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 13 de Marzo de 1899.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado.—José Lopez.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran imponerse al procesado Prudencio Garcés Alonso, vecino de Gumiel de Hizan, con motivo de la causa que en union de otros se le ha seguido sobre hurto de reses lanares, le fué embargada la finca siguiente:

Una casa en jurisdiccion de Gumiel de Hizan, en la calle de Ramitos, número 7, tasada en 225 pesetas.

La anterior finca pertenece al procesado Prudencio Garcés Alonso, sin que conste por qué concepto, y no la tiene inscrita en el Registro de la propiedad.

Dictada sentencia condenatoria y librada certificacion para hacer efectivas por la via de apremio las costas que á dicho penado le fueron impuestas, se ha mandado, en providencia de hoy, sacar á la venta en pública subasta la casa expresada, la cual tendrá lugar el dia 6 de Abril próximo y hora de las doce de la mañana en este Juzgado de instruccion y en el municipal de Gumiel de Hizan simultáneamente y con reserva de aprobar la mas ventajosa; debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibicion de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la citada finca, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay título de pertenencia y por lo tanto será de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse y la de inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Lerma á 10 de Marzo de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Pampliega.

D. Mariano Cuende de la Cuesta, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Mariano Ausin Acitores, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa, contra D.^a Felisa Olalla, vecina de la villa de Lerma, sobre pago de 250 pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia de la demandada D.^a Felisa á pesar de haber sido citada en legal forma, se ha tramitado en su rebeldia, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Encabezamiento.—En la villa de Pampliega á 8 de Marzo de 1899, el Sr. D. Celestino Rodriguez Manrique, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes di-

ligencias de juicio verbal civil, entre partes, como demandante don Mariano Ausin Acitores, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de la misma, y como demandada D.^a Felisa Olalla, soltera, mayor de edad y vecina de Lerma, para que pague ésta á aquel la cantidad de 250 pesetas.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, Fallo: que debia declarar y declaro litigante rebelde á la demandada D.^a Felisa Olalla Gonzalo, á la cual se la condena al pago de 250 pesetas que la reclaman en el precedente juicio á fin de que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Mariano Ausin la expresada suma, condenándola asi bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminacion.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.^o del artículo 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Celestino Rodriguez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez municipal de esta villa D. Celestino Rodriguez estando celebrando audiencia pública, hoy 8 de Marzo de 1899, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Cuende.

Y para los efectos del párrafo 2.^o del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que lo firma y sella en Pampliega á 10 de Marzo de 1899.—Mariano Cuende.—V.^o B.^o—Celestino Rodriguez.

Bilbao.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Eleuterio Hoz Gonzalez, hijo de Roman y de Joaquina, natural de Pozza, en la provincia de Burgos, de 31 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision, y es de las señas siguientes: estatura 1 metro y 695 milímetros, ojos claros, pelo castaño y color sano, para que en término de 10 dias, desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de hurto, aperebiéndole que de no verificar-

lo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 11 de Marzo de 1899.—Fermin Moscoso del Prado.—El Secretario, P. G., Francisco Gaspar.

Requisitoria.

D. Agustin Rodriguez Seijas, primer Teniente del 2.^o Batallon del Regimiento Infanteria de Cantabria, núm. 39, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado de este Regimiento Mariano Peña Hernandez por falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Mariano Peña Hernandez, natural de Caleruega, provincia de Burgos, vecindado en dicho pueblo, hijo de Francisco y Romualda, de estado soltero, de 26 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado militar, ciudadela de esta plaza, á mi disposicion, para responder de los cargos que le resultan en la causa que de órden del Sr. Coronel de este Regimiento se le sigue por la falta grave de primera desercion, bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Mariano Peña Hernandez, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades debidas á este Juzgado militar, ciudadela de esta plaza, á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Pamplona 7 de Marzo de 1899.—Agustin Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Junta de Puentedey.

No habiendo comparecido el mozo Esteban Saiz Gonzalez, natural de Brizuela, núm. 1 del sorteo del año actual, y Cayo Ruiz Lopez, núm. 7 del sorteo de 1898, natural de Quintanabaldo, al acto de clasi-

ficacion y declaracion de soldados celebrado el dia 5 del corriente ante este Ayuntamiento, á pesar de haber hecho la citacion en legal forma á los padres de los mismos y estos haber alegado que hacia cinco meses se habian ausentado de sus casas y que ignoraban su paradero, se les cita por el presente anuncio para que se presenten ante este Ayuntamiento á la medicion y declaracion de soldados de este distrito municipal; aperebidos que de no comparecer antes del dia 1.^o de Abril les parará el perjuicio á que haya lugar.

Junta de Puentedey 9 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Atanasio Marañon.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumos que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 se saquen á pública subasta en los dias 30 del actual y 8 de Abril, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Valdebezana 9 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Santiago Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotragero para los dias 19 y 26 del corriente, á las seis de la tarde, respecto de toda clase de vinos, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Gamonal.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganaderia existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relacion de la misma por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravio que se promuevan por los contribuyentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, y otros que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Gamonal 9 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Luciano Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pesquera de Ebro.
La Cueva de Roa.
Tosantos.
Carazo.
Fontioso.
Rubena.

Alcaldía de Zuñeda.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Zuñeda 12 de Marzo de 1899.—El Alcalde, P. O., Pedro Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Riopisuerga.
Quintanilla de la Mata.
Villanueva del Conde.
Carrias.
Jurisdiccion de Lara.
Tosantos.
Castrogeriz.
Trespaderne.
Oña.
Mambrilla de Castrejon.
Villalomez.
Los Valcárceres.
Bocos.
Villasilos.
Sandobal de la Reina.
Orbaneja del Castillo.

Alcaldía de Castrogeriz.

Terminado el padron industrial, formado en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Castrogeriz 12 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Deogracias Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaquirán de la Puebla.

Alcaldía de Valles.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los vecinos del distrito y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valles 9 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Andrés Acitores.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Gumiel.
Castellenos de Castro.
Bocos.

Alcaldía de San Millan de Lara.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que previene el art. 58 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1885, para que produzca sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1899 á 1900, se concede un plazo de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Millan de Lara 10 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Bernabè.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rubena.

Alcaldía de Anguix.

Se halla vacante la plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirujía de este término, con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia gratuita de diez y seis familias pobres y servicios determinados en el art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes á este concurso, que se abre por término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía durante dicho plazo, y habrán de poseer el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, segun exige el art. 1.º del citado Reglamento.

Podrá, además, el Facultativo que fuere nombrado contratar los servicios de su profesion con 125 familias pudientes, que pagarán anualmente una fanega de trigo y cuatro cántaras de vino mosto en la época de la recoleccion de dichas especies.

Anguix 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Angel Lopez.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El dia 8 de los corrientes desapareció de los pastos de la villa de Soncillo una vaca de la propiedad de D. Mateo Mazon, vecino de la misma, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, y es de las señas siguientes: pelo rojo, pequeña y está criando.

Lo que hago público por medio del Boletín oficial por si se encuentra en algun pueblo de esta provincia lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía quien la haya recogido.

Valdebezana 12 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Santiago Peña.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

Para el pago de las asignaciones y pensiones dejadas por los señores Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa que sirven en el ejército de Filipinas, se han señalado los dias 18 y 20 del mes actual de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados y á fin de que estos puedan presentarse en el local que ocupan las oficinas de esta Zona en los dias y horas que se les señala; en la inteligencia de que trascurrido este tiempo no se satisfará asignacion ni pension alguna hasta el mes siguiente.

Burgos 15 de Marzo de 1899.—El Coronel, Pio A. de Pazos.

Factoría de Subsistencias y Utensilios militares de Burgos.

Primera decena de Marzo de 1899.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia 9.—Sres. Villañogomez é hijos, vecinos de Burgos, 3000 quintales métricos de paja de pienso, á 3'90 pesetas, 11700.

Dia 9.—D. Luis Moragas, de id., 100 quintales métricos de carbon de cok, á 4'40, 440.

Dia 9.—D. Tomás Alonso, de Merreyes, 100 quintales métricos de carbon vegetal, á 8, 800.

Dia 9.—Sres. Martinez y Compañía, de Burgos, 200 litros de aceite de oliva, á 1'16, 232.

Dia 10.—D. Enrique Garcia, de id., 1500 quintales métricos de cebada, á 21'80, 32700.

Burgos 11 de Marzo de 1899.—El Administrador, Hermenegildo Sanchez.—El Comisario de Guerra, Miguel Conde.

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencia de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza, cebada de primera, paja corta de trigo para pienso y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el dia 6 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Adminis-

tracion militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos segun su calidad.

Palencia 13 de Marzo 1899.—Wenceslao Alvarez.

Agencia ejecutiva de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 de Febrero último, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribucion urbana, correspondiente á los cuatro trimestres de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresan:

En Quintanilla San Garcia.

Romualdo Ranedo.—Una casa en la calle del Pozo, núm. 7, tasada en 300 pesetas.

Juan Saez Cubo.—La mitad de una casa en la calle de Valderan, núm. 89, en 50.

Saturnino Fernandez, vecino de San Asensio.—Un pajar encima de la fuente del Caño, núm. 144, en 15.

Fracisco Vesga, vecino de esta villa.—Una casa en la calle del Pozo, en 80.

Gregoria Saez.—Otra en id., en 35.

En Cubo de Bureba.

Manuel Arroyo Barrios.—Una heredad en Piedras Malas, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 9.

Juan Carrasco Moreno.—Otra en la Calleja, de id., en 16.

Francisco Campo.—Otra en id., de una área y 65 centiáreas, en 5.

Gervasio Carrasco por Jorge de la Riva.—Otra en Canto, de 42 áreas, en 50.

Luciano Calderon.—Otra en Valdelara, de id., en 40.

Manuel Diez Martinez.—Otra en id., de 15 áreas y 65 centiáreas, en 20.

Felipe Martinez Carrasco.—Otra en Canteras, de 21 áreas, en 25.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de estas localidades el dia 1.º de Abril á las dos de la tarde por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la

regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicacion los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Quintanilla San Garcia 11 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, M. Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta

de simiente superior de remolacha de la última cosecha, á 2 ptas. kilo.—Mercado, 10, planta baja.—Mariano Miguel.

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carrtera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco.

Arriendo de pastos.

Se arriendan los pastos de Dehesa de San Pedro y el Palancar puede tratarse de ello con el Guardia de la misma, y en Palencia con D. Antonio Esteban Cabrera, San Francisco, 6. 6—12

Labradores.

Se arriendan las fincas pertenecientes á la Granja de Las Quintanillas, jurisdiccion de Palenzuela propiedad de D.ª Filomena Gallardo.

Para informes y condiciones Burgos, Plaza de Prim, núm. 24, piso 2.º 7—

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de cirujía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3.

SANTA OLALLA.

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal esquina á la Llana. Consulta de once á una.